

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Juan Carlos Sacadura, en representación de la **UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)** y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)**; el Dr. Ricardo Andino en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)**, y expresan que, en cumplimiento de lo convenido en la cláusula segunda del acuerdo suscripto con fecha 17 de octubre de 2023 -EX2023-123951586-APN-DGD#MT-, respecto del seguimiento de las variables económicas y del sector y su impacto socio económico y la consecuente definición de ajustes salariales a partir del mes de febrero de 2024, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13, del 14% (catorce por ciento) a partir del mes de febrero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de enero de 2024. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el periodo en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de febrero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 660/13.


2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 29 de febrero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de marzo de 2024 los ajustes que en función de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

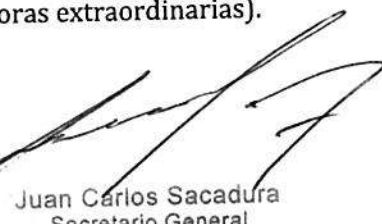
3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde enero de 2024, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.

4.- Las sumas resultantes de la aplicación de los porcentuales aquí pactados respecto del CCT 660/13 serán abonadas a más tardar con los salarios del mes de marzo de 2024 en forma diferenciada bajo la leyenda "**Paritaria febrero 2024**" con detalle suficiente de modo de permitir una clara individualización y cotejo de la suficiencia de lo abonado.

5.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de enero de 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Solicitan, asimismo, a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Previa lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Sr. Juan Carlos Sacadura
Secretario General
Unión Empleados de la Construcción
y Afines de la República Argentina (U.E.C.A.R.A.)



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)


Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de FEBRERO de 2024 (aumento del 14% sobre los salarios básicos al 31 de enero de 2024).

ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 644.778	\$ 0	\$ 644.778
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 582.633	\$ 0	\$ 582.633
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 526.271	\$ 0	\$ 526.271
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 539.041	\$ 0	\$ 539.041
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 496.063	\$ 0	\$ 496.063
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 452.993	\$ 0	\$ 452.993
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 418.064	\$ 0	\$ 418.064
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 567.092	\$ 0	\$ 567.092
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 516.989	\$ 0	\$ 516.989
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 467.002	\$ 0	\$ 467.002
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 418.051	\$ 0	\$ 418.051
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 567.092	\$ 0	\$ 567.092
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 516.989	\$ 0	\$ 516.989
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 418.051	\$ 0	\$ 418.051
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 345.223	\$ 0	\$ 345.223
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 310.473	\$ 0	\$ 310.473

ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 757.853	\$ 0	\$ 757.853
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 689.832	\$ 0	\$ 689.832
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 630.418	\$ 0	\$ 630.418
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 597.330	\$ 0	\$ 597.330
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 551.430	\$ 0	\$ 551.430
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 503.393	\$ 0	\$ 503.393
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 440.354	\$ 0	\$ 440.354
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 653.132	\$ 0	\$ 653.132
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 605.132	\$ 0	\$ 605.132
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 555.721	\$ 0	\$ 555.721
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 490.730	\$ 0	\$ 490.730
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 653.132	\$ 0	\$ 653.132
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 605.132	\$ 0	\$ 605.132
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 490.730	\$ 0	\$ 490.730
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 352.966	\$ 0	\$ 352.966
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 312.290	\$ 0	\$ 312.290


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de FEBRERO de 2024 (aumento del 14% sobre los salarios básicos al 31 de enero de 2024).

ZONA NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 757.853	\$ 87153	\$ 845.006
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 689.832	\$ 79331	\$ 769.162
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 630.418	\$ 72498	\$ 702.916
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 597.330	\$ 68693	\$ 666.023
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 551.430	\$ 63414	\$ 614.844
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 503.393	\$ 57890	\$ 561.283
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 440.354	\$ 50641	\$ 490.994
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 653.132	\$ 75110	\$ 728.243
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 605.132	\$ 69590	\$ 674.722
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 555.721	\$ 63908	\$ 619.629
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 490.730	\$ 56434	\$ 547.164
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 653.132	\$ 75110	\$ 728.243
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 605.132	\$ 69590	\$ 674.722
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 490.730	\$ 56434	\$ 547.164
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 352.966	\$ 40591	\$ 393.557
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 312.290	\$ 35913	\$ 348.203

ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 757.853	\$ 454712	\$ 1.212.565
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 689.832	\$ 413899	\$ 1.103.731
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 630.418	\$ 378251	\$ 1.008.669
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 597.330	\$ 477864	\$ 1.075.195
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 551.430	\$ 441144	\$ 992.574
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 503.393	\$ 352375	\$ 855.767
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 440.354	\$ 301202	\$ 741.556
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 653.132	\$ 457193	\$ 1.110.325
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 605.132	\$ 423592	\$ 1.028.725
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 555.721	\$ 389005	\$ 944.726
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 490.730	\$ 348419	\$ 839.149
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 653.132	\$ 457193	\$ 1.110.325
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 605.132	\$ 423592	\$ 1.028.725
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 490.730	\$ 348419	\$ 839.149
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 352.966	\$ 282373	\$ 635.339
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 312.290	\$ 249832	\$ 562.122


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Ardino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de FEBRERO de 2024 (aumento del 14% sobre los salarios básicos al 31 de enero de 2024).

ZONA PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
<i>1ra. Categoría : Capataz de Obra</i>	\$ 757.853	\$ 757853	\$ 1.515.706
<i>2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad</i>	\$ 689.832	\$ 689832	\$ 1.379.665
<i>3ra. Categoría : Capataz de Segunda</i>	\$ 630.419	\$ 630419	\$ 1.260.837
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<i>1ra. Categoría : Analista Administrativo</i>	\$ 597.330	\$ 597330	\$ 1.194.660
<i>2da. Categoría : Auxiliar Administrativo</i>	\$ 551.429	\$ 551429	\$ 1.102.858
<i>3ra. Categoría : Ayudante Administrativo</i>	\$ 503.393	\$ 503393	\$ 1.006.786
<i>4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda</i>	\$ 440.353	\$ 440353	\$ 880.706
Grupo "III" TECNICOS			
<i>1ra. Categoría : Analista Técnico</i>	\$ 653.132	\$ 653132	\$ 1.306.264
<i>2da. Categoría : Auxiliar Técnico</i>	\$ 605.132	\$ 605132	\$ 1.210.263
<i>3ra. Categoría : Ayudante Técnico</i>	\$ 555.721	\$ 555721	\$ 1.111.441
<i>4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.</i>	\$ 490.730	\$ 490730	\$ 981.460
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<i>1ra. Categoría : Analista de Sistemas</i>	\$ 653.132	\$ 653132	\$ 1.306.264
<i>2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.</i>	\$ 605.132	\$ 605132	\$ 1.210.263
<i>3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.</i>	\$ 490.730	\$ 490730	\$ 981.460
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<i>1ra. Categoría : Maestranza de 1ra</i>	\$ 352.965	\$ 352965	\$ 705.931
<i>2da. Categoría : Maestranza de 2da.</i>	\$ 312.290	\$ 312290	\$ 624.579


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de FEBRERO de 2024 (aumento del 14% sobre los salarios básicos al 31 de enero de 2024).

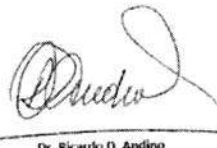
Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

Por cada año de antigüedad	ANTIGÜEDAD (Art. 33.1)	\$ 5.666
Valor Mensual	ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4)	\$ 29.933
	ADICIONAL POR TÍTULO (Art. 33.2)	\$ 30.998
<u>Nivel (A):</u> Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación.		\$ 26.435
<u>Nivel (B):</u> Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media.		\$ 21.171
<u>Nivel (C):</u> Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media		


CATEGORÍAS	Zona Norte	ZONA: CENTRO - NORPATAGONICA DESFAVORABLE - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE Y PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.		
<u>1ra. Categoría :</u> Capataz de Obra	\$ 64.475	\$ 75787
<u>2da. Categoría :</u> Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 58.265	\$ 68981
<u>3ra. Categoría :</u> Capataz de Segunda	\$ 52.626	\$ 63039
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
<u>1ra. Categoría :</u> Analista Administrativo	\$ 53.905	\$ 59732
<u>2da. Categoría :</u> Auxiliar Administrativo	\$ 49.608	\$ 55141
<u>3ra. Categoría :</u> Ayudante Administrativo	\$ 45.296	\$ 50342
<u>4ta. Categoría :</u> Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 41.806	\$ 44037
Grupo "III" TECNICOS		
<u>1ra. Categoría :</u> Analista Técnico	\$ 56.712	\$ 65312
<u>2da. Categoría :</u> Auxiliar Técnico	\$ 51.698	\$ 60513
<u>3ra. Categoría :</u> Ayudante Técnico	\$ 46.704	\$ 55576
<u>4ta. Categoría :</u> Ayudante Técnico de 2da.	\$ 41.806	\$ 49074
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.		
<u>1ra. Categoría :</u> Analista de Sistemas	\$ 56.712	\$ 65313
<u>2da. Categoría :</u> Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 51.698	\$ 60513
<u>3ra. Categoría :</u> Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 41.806	\$ 49075
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.		
<u>1ra. Categoría :</u> Maestranza de 1ra	\$ 34.523	\$ 35296
<u>2da. Categoría :</u> Maestranza de 2da.	\$ 31.045	\$ 31229


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.